

en los Art. 119 del actual Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a EDISON MEDARDO AYALA CARRION, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra. Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. Actúe la Dra. Lilia Aguilar Gordón en calidad de Secretaria encargada mediante acción de Personal No. 812-PP-DDP de 14 de Mayo del 2008.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rubén Gilier Cedeño, Juez.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL A: AIDA FABIOLA CADENA ORTIZ, viuda de CADENA, MARIA CADENA CADENA, PEDRO CADENA CADENA, SARITA CADENA CADENA, SILVIA CADENA CADENA, GERMAN CADENA CADENA, LUIS FELIPE CARRILLO Y BLANCA FLOR MUYULEMA MUÑOS, DE LA DEMANDA ORDINARIA QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SRA. SILVIA MARINA CAZA PRIMERO
ACTORA: SRA. SILVIA MARIANA CAZA PRIMERO
DEMANDADOS: AIDA FABIOLA CADENA ORTIZ, viuda de CADENA, MARIA CADENA CADENA, PEDRO CADENA CADENA, SARITA CADENA CADENA, SILVIA CADENA CADENA, GERMAN CADENA CADENA, LUIS FELIPE CARRILLO Y BLANCA FLOR MUYULEMA MUÑOS
TRAMITE: ORDINARIO
ASUNTO: PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA. DE DOMINIO
JUIICIO: NO. 0379-2008-MS
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: NO. 792 DEL DR. FRANCISCO VARGAS DELGADO
PROVIDENCIA:

MARIA DEL CARMEN NUNEZ, GLADIS LUCIA TRUJILLO E IVONNE ERAZO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIA Y TESORERA RESPECTIVAMENTE Y TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTA LITIS.
Juzicio: Ordinario No. 466-08 CO
Acto: PASTORA MARIA REVELO LARA
Demandados: COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO ONTANEDA ALTA, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LCDO. LUIS NARANJO PAREDES, MARIA DEL CARMEN NUNEZ, GLADIS LUCIA TRUJILLO E IVONNE ERAZO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTA, SECRETARIA Y TESORERA RESPECTIVAMENTE Y TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE ESTA LITIS.
Objeto: Obtener que se declare la prescripción adquisitiva extraordinaria de Dominio del lote de terreno Nro. 24 manzana 5 del barrio Ontaneda Alta, parroquia Conocoto, cantón Quito, con la superficie, linderos y mas especificaciones constantes en la demanda; al amparo de lo dispuesto Arts. 603, 715, 724, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413, 2414, 1583 Nral 11 y más pertinentes del Código Civil.
Trámite: Ordinario
Cuantía: indeterminada
Providencia dictada:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 10 de Junio del 2008, las 12h01.- VISTOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial, a la demanda se la procede a calificar como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Ordinario. Consecuentemente, el demandado: "COMITÉ PROMOTORAS DEL BARRIO ONTANEDA ALTA", a través de sus representantes, el señor Lcdo. LUIS NARANJO PAREDES, MARIA DEL CARMEN NUNEZ, GLADIS LUCIA TRUJILLO E IVONNE ERAZO (únicos nombres y apellidos que afirma conocer), en sus calidades de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria y Tesorera, respectivamente, y todas las personas que puedan tener derecho sobre el bien

ROURCOCORIOS.
Dra. Lilia Aguilar Gordón
SECRETARIA ENCARGADA
JUZGADO 23 CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/62102/11

por el Secretario de esa judicatura, encontrándose por lo tanto el demandado en la situación contemplada en el numeral primero del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume su estado de insolvencia y, como consecuencia de ella,

que el demandado se encuentre en dichos pleitos, b.- Se ordena que se califique el presunto estado de solvencia del demandado, para establecer indicios de culpabilidad o fraudulencia, para este fin, remítase copia de todo lo actuado al Fiscal Distrital de Pichincha.- 6.- Se prohíbe que

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SHENAY S.A.**

La compañía SHENAY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002580 de 14 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios para hospitales, laboratorios químicos, farmacéuticos, médicos dentro de cualquier rama, para lo cual podrá, comprar, vender, arrendar, comisionar, importar, exportar, insumos, fármacos,.....

Quito, 14 JUL. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/668402c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS MERCEDES CASTRO S.A.**

La compañía SERVICIOS MERCEDES CASTRO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, el 24 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002615 de 15 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 960,00 Número de Acciones 60 Valor US\$ 16,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Brindar servicios técnicos, administrativos, operativos y logísticos, a toda clase de empresas e instituciones públicas y privadas en general.....

Quito, 15 JUL. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS**

AR/668410c